



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**  
**DECANATO**

**VISTO**, el Expediente digital N°, UNMSM-20220006927, de fecha 08 de febrero del 2022, mediante el cual se remite el informe del Proyecto de Extensión Social: Reforzamiento del uso de herramientas informáticas y TICs para el trabajo de los docentes de la I.E. República del Ecuador.

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante Ley Universitaria 30220 en su artículo 124, La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.*

*Que mediante Ley Universitaria 30220 en su artículo 125, El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.*

*Que según el artículo 202 del estatuto, las escuelas profesionales asumen el enfoque de responsabilidad social universitaria. Para ello, el currículo de cada carrera profesional apunta a la formación integral articulando el proceso de enseñanza aprendizaje con la investigación y extensión social.*

*Que según el artículo 203 del estatuto, las actividades de responsabilidad social se ejecutan con carácter curricular y extracurricular, intra o Interfacultativo, mediante proyectos aprobados y financiados, los cuales otorgan carga académica a los docentes y créditos a los estudiantes.*

*Que, en marco de las funciones del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEU) de la facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, tiene la responsabilidad de promover servicios a la comunidad en el área de proyección social.*

*Que según la Directiva General-DGRS-2019, las actividades de Responsabilidad Social y extensión universitaria son aprobadas por la Facultad y supervisadas por DGRS.*

*Aprobado en Consejo Facultad virtual N° 14, Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 27 de abril de 2022.*

*Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**  
**DECANATO**

**SE RESUELVE:**

1. **Aprobar**, el informe de ejecución del Proyecto de Extensión Social Reforzamiento del uso de herramientas informáticas y TICs para el trabajo de los docentes de la I.E. República del Ecuador. ejecutado en el semestre académico 2021-2, se adjunta informe del proyecto en fojas siete (07) y forma parte de la presente Resolución.
2. **Encargar**, al Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEU) dar las facilidades en cumplimiento de la presente resolución.
3. **Informar**, al docente responsable Proyecto de Extensión Social Reforzamiento del uso de herramientas informáticas y TICs para el trabajo de los docentes de la I.E. República del Ecuador.
4. **Elevar**, la presente resolución de decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su ratificación.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción**  
**Vicedecana académica**

**Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz**  
**Decano**

